EL A, B, C DE LA INTEGRIDAD

Elaboró

Lic. Alfonso Emmanuel Parra Valdez
Coordinador de Normatividad y Evaluación de la Dirección de Órganos Internos de Control y Vigilancia

Revisó

Mtra. Patricia González Cortés
Directora de Órganos Internos de Control y Vigilancia

Aprobó

C.P. Agueda Catalina Solano Pérez
Contralora General del Estado

El A, B, C de la Integridad

Resumen ejecutivo.

El presente documento aborda diez puntos más relevantes que, en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses, desea difundir a toda la Administración Pública Estatal, la Contraloría General del Estado.

Este documento constituirá la base para la generación de una cápsula informativa que busque sensibilizar a las y los servidores(as) públicos(as) del Gobierno Estatal sobre los puntos centrales, competencia de la Contraloría.

El objetivo es poder presentar estos insumos de manera sencilla, práctica y amigable con el propósito de generar consciencia sobre la importancia central de los temas en el ejercicio de los empleos, cargos y comisiones de todas las y los servidores(as) públicos(as).

Tabla de contenido.

I. Resumen ejecutivo----2
II. Marco Normativo----3
III. Términos y Definiciones----3
IV. Introducción----5
V. A, B, C de la Integridad----5
VI. Código de Ética de las y los Servidores(as) Públicos(as) del Gobierno Estatal----7
VII. Código de Conducta----8
VIII. Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública----9
IX. Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés----10
X. Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés----11
XI. Contraloría General del Estado----12
XII. Protocolo para la Tramitación y Aplicación de las Órdenes de Protección para Mujeres en Situación de Violencia en el Estado de Colima----13
XIII. De los Conflictos de Intereses----14
XIV. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones para el Estado de Colima----14
XV. Conclusiones----14

El A, B, C de la Integridad

Nombre del Documento	El A, B, C de la Integridad.	**Área Responsable**	Coordinación de Administración de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
Objetivo	Facilitar el aprendizaje central de los temas de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses al personal de nuevo ingreso de la Administración Pública Estatal.		
Alcance	Aplica a todos las y los servidores(as) públicos(as) de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.		
Políticas	• Cada Dependencia o Entidad de la Administración Pública Estatal a través de la Coordinación Administrativa, al momento del ingreso de las y los servidores(as) públicos(as), deberá hacerles de conocimiento el A, B, C de la Integridad y entregarles un tanto de este documento.		
Normatividad	El Comité de Ética en el ejercicio de sus funciones actuará conforme al siguiente marco normativo: • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. • ACUERDO Por el que se expiden el Código de Ética, las Reglas de Integridad y los Lineamientos generales para los servidores (as) públicos (as) de la Administración Pública del Estado de Colima, de fecha 22 de septiembre de 2018. • Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima. • Ley General de Responsabilidad Administrativas. • Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Colima.		
Términos y Definiciones	• Bases: Los Lineamientos y bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la		

El A, B, C de la Integridad

Contraloría General del Estado de Colima.

- Código de Conducta: El instrumento emitido por el Titular de la dependencia, a propuesta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses.
- Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores (as) públicos (as) de la Administración Pública del Estado de Colima, de fecha 22 de septiembre de 2018.
- Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Colima.
- Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del Servidor Público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- Dependencia o Entidad: La Dependencia o Entidad perteneciente a la Administración Pública Estatal.
- Lineamientos: Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores (as) públicos (as) y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- Queja: Manifestación de hechos presuntamente irregulares, en los que se encuentran involucrados servidores (as) públicos (as) en ejercicio de sus funciones que afectan la esfera jurídica de una persona, así como su integridad emocional y que se hacen del conocimiento de la autoridad.
- Reglas de Integridad: Reglas de Integridad y lineamientos generales para los Servidores (as) públicos (as) de la Administración Pública del Estado de Colima, de fecha 22 de septiembre de 2018.
- Servidor Público: Las y los servidores (as) públicos (as) que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública del Estado de Colima.
- Unidad: Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Contraloría General del Estado.

El A, B, C de la Integridad

Introducción.

El C. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, dio a conocer en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, como estrategia transversal un rumbo a seguir para convertir a Colima en la entidad que brinde el mayor bienestar económico y social a sus habitantes, con base en un gobierno responsable, honesto, abierto y transparente, con la visión de reducir la corrupción, el abuso del poder y convertir a la presente Administración Pública en un ejemplo nacional por su sistema anticorrupción, de transparencia y rendición de cuentas lo cual mejorará su competitividad y recuperará la confianza ciudadana.

En consecuencia, el 22 de septiembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo, por el que se expide el Código de Ética, las Reglas de Integridad y los Lineamientos generales para las y los servidores(as) públicos(as) de la Administración Pública del Estado de Colima. Con ello, las Dependencias y Entidades están obligadas a integrar el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, con el que se fortalecerá la prevención de conflictos de intereses.

A fin de facilitar el aprendizaje central de los temas de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses, se generó el A, B, C de la Integridad que busca resaltar las acciones de:

1. **Conocimiento del Código de Ética, del Código de Conducta y de las acciones que, en materia de ética impulsa tu Dependencia y/o Entidad;**
2. **Vivencia de los valores, principios y reglas de integridad y su adopción en la toma diaria de decisiones de las y los servidores(as) públicos(as);**
3. **Denuncia de cualquier falta, omisión o vulneración a algún valor, principio o regla de integridad. Debes saber que también podrás denunciar la materialización de posibles conflictos de intereses.**

Son varios los esfuerzos que se están realizando al interior del Gobierno Estatal, el trabajo es mucho, pero estamos convencidos de que con tu ayuda y entusiasmo, pronto podremos comenzar a hablar de un servicio público íntegro y ético.

Se da la más cordial bienvenida al Servicio Público, esperamos que este camino constituya un eje clave en el crecimiento y desarrollo tanto personal como profesional.

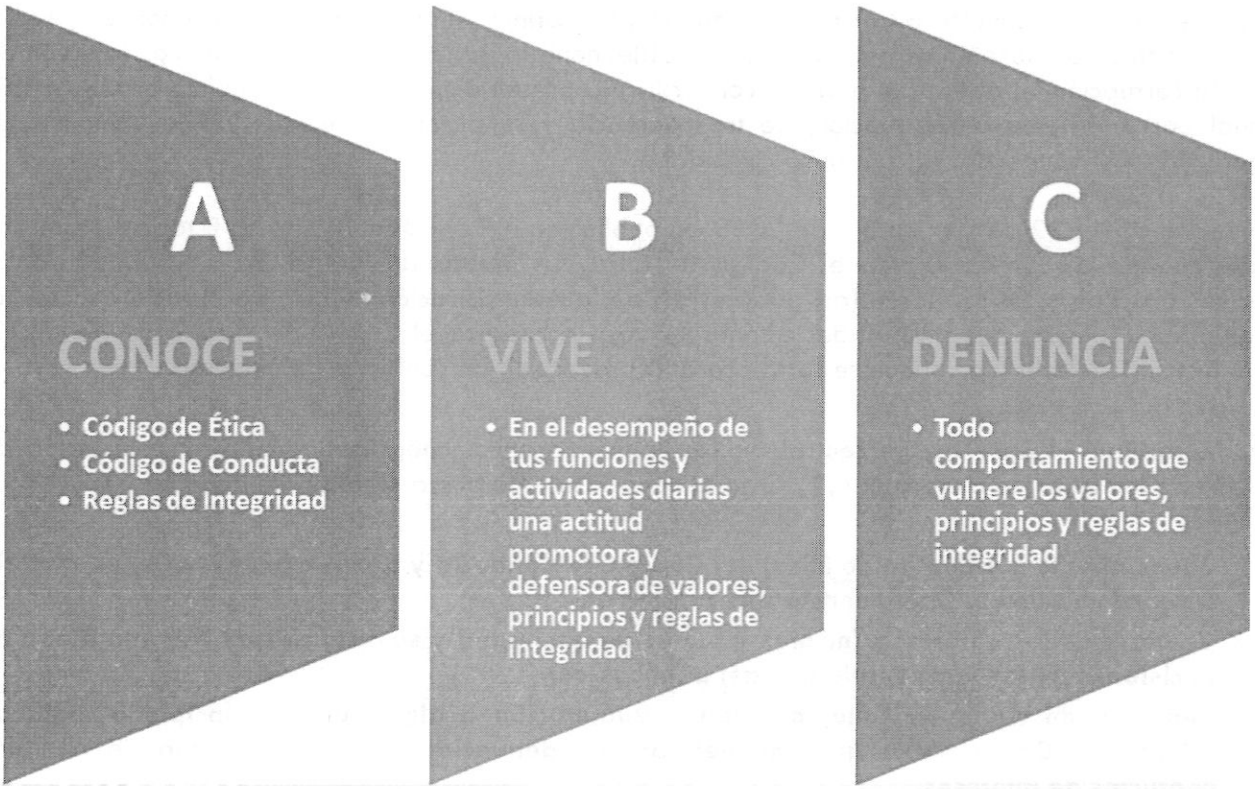
A, B, C de la Integridad.

La Dependencia y/o Entidad a la que te incorporas está realizando grandes esfuerzos para fortalecer la ética y la integridad.

En tal sentido, te invitamos a adoptar en tu desempeño diario de actividades el siguiente A, B, C de la Integridad.

El A, B, C de la Integridad

Los conceptos que constituyen la base de la promoción y fortalecimiento de un desempeño ético de las y los servidores(as) públicos(as) son:



Este A, B, C es fundamental para que todos los esfuerzos que se realizan al interior de la Administración Pública Estatal puedan rendir frutos y así podamos reivindicar el verdadero sentido del ejercicio del servicio público.

El Estado promueve acciones para fortalecer la legalidad y el combate a la corrupción; sin embargo, los verdaderos cambios se gestan a partir de que las y los servidores(as) públicos(as) de manera individual y en su conjunto, asumen una verdadera cultura de legalidad, ética y de servicio a la sociedad, convencidos de la dignidad e importancia de su tarea.

Te invitamos a conocer sobre los ejes centrales de impulso a la integridad que serán tus herramientas principales para poder conocer, impulsar y respetar el A, B, C de la Integridad.

El A, B, C de la Integridad

Código de Ética de las y los Servidores(as) Públicos(as) del Gobierno del Estado de Colima.

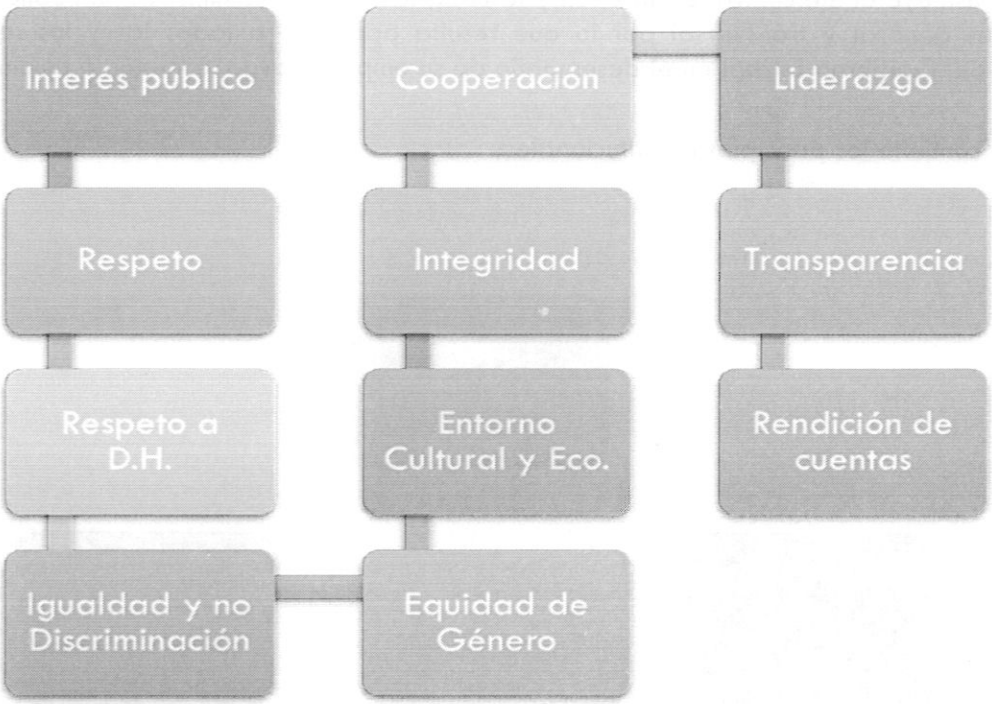
Este documento fue publicado el 22 de septiembre de 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y constituye el eje central de la ética y la integridad en la Administración Pública Estatal. Su naturaleza es general y transversal por lo que resulta aplicable a todos las y los servidores(as) públicos(as) del Gobierno Estatal en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

Este Código contiene los principios constitucionales:



El A, B, C de la Integridad

De igual forma prevé los siguientes valores de observancia obligatoria para las y los servidores(as) públicos(as):



De manera anual tu Dependencia y/o Entidad deberá aplicar una Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO) en toda la Administración Pública Estatal, el propósito de dicha encuesta es valorar el grado de conocimiento de este documento, así como la vivencia que se tiene de los principios y valores.

Te invitamos a realizar dicha encuesta a fin de poder identificar los principales retos que enfrenta el Gobierno Estatal en esta materia. Tu participación es muy importante.

Código de Conducta.

Este Código, a diferencia del de Ética, es específico. Es decir, constituye el documento rector de tu Dependencia y/o Entidad en particular. Cada valor y principio que contiene este documento, va vinculado con la misión, visión y objetivo de la Dependencia y/o Entidad en particular.

Como resultado de su armonización podrás apreciar que tu Código de Conducta contiene los principios y valores del Código de Ética de las y los servidores(as) públicos(as) del Gobierno Estatal; sin embargo, este documento incorpora los siguientes aspectos exclusivos:

El A, B, C de la Integridad

1. Introducción a cargo del titular que refleja el compromiso con la ética y la integridad por parte de esa Dependencia y/o Entidad.

2. Orienta y da certeza plena sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse las y los servidores(as) públicos(as).

3. Se destacan los valores y principios que resultan indispensables para esa Dependencia y/o Entidad por ir vinculados a situaciones específicas que se presentan o pueden presentarse en las funciones que realizan sus servidores públicos.

4. Principios específicos: Distintos a los que prevé el Código de Ética y que son elementales para el funcionamiento de la Dependencia y/o Entidad a la que te incorporas. Entre los más destacados de este apartado se encuentra: Puntualidad, Equilibrio entre la vida personal y la vida privada, etc.

Te invitamos a conocer este documento que deberá estar disponible en la página web de tú Dependencia y/o Entidad, o en su caso solicitarlo a tú Coordinador Administrativo, ya que su conocimiento y cumplimiento será evaluado de manera individual y anual por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Este Código debe constituir tu eje y guía en el desempeño diario de tus actividades y funciones. Recuerda que la efectividad de tu Código de Conducta depende de la convicción que de él, tengan sus servidores públicos, entre ellos, tú.

Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.

¿En qué áreas existe mayor riesgo de corrupción? A fin de facilitar esta identificación, el Gobierno del Estado de Colima emitió el Código de Ética, el pasado 22 de septiembre de 2018, mediante el cual se observan una serie de Reglas de Integridad que constituyen una guía de orientación para las y los servidores(as) públicos(as) de todo el Gobierno Estatal.

Cada una de las doce reglas de Integridad viene definida con base en una serie de principios y valores que deben respaldar el comportamiento de las y los servidores(as) públicos(as), así como de un listado de conductas que vulnerarían la observación a dicha regla.

El objetivo principal es prevenir conductas contrarias a la integridad en las principales áreas administrativas de alta propensión a la corrupción.

Existen dos grupos a identificar en las reglas de integridad, las generales y las específicas.
De aplicación general resultan:

1. Actuación Pública
2. Información Pública

3. Desempeño permanente con integridad
4. Cooperación con la integridad

Estas reglas de integridad deberás incorporarlas de manera permanente en tu desempeño diario como servidor público.

De aplicación específica:

1. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
2. Programas gubernamentales
3. Trámites y servicios
4. Recursos Humanos
5. Administración de bienes muebles e inmuebles
6. Procesos de evaluación
7. Control interno
8. Procedimiento administrativo
9.-Comportamiento Digno

En dado caso de que tu comisión o cargo se vaya a realizar en alguna de estas áreas de riesgo a la integridad será muy importante que, antes de que comiences a desempeñar tus funciones, revises con sumo cuidado el listado de conductas que vulnerarían el comportamiento que se espera de ti.

Es de total relevancia que las leas, conozcas y vivas estas Reglas de Integridad a fin de evitar que incurras en alguna situación de corrupción o posible conflicto de intereses.

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

¿Quién estará a cargo de velar por la observancia y cumplimiento de los valores, principios y reglas de integridad?

Será el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) el órgano democrático y plural, conformado por siete servidores(as) públicos(as) nominados y electos, cada dos años, quien estará a cargo de velar por el respeto a la ética y a la integridad pública.

La Dependencia y/o Entidad cuenta con un procedimiento que dará transparencia y legalidad al proceso de elección de los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Es importante que conozcas e identifiques a los representantes electos y suplentes de tu Comité. Todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal cuentan con un CEPCI con representación de todos los niveles jerárquicos de la Dependencia y/o Entidad.

De manera adicional a los miembros electos se encuentra el Presidente del Comité que será el Titular de la Dependencia u Organismo Auxiliar. A cargo de los aspectos administrativos y del correcto funcionamiento del Comité se encontrará el Secretario Ejecutivo.

Entre las principales funciones del Comité están:

El A, B, C de la Integridad

1. La promoción y difusión del Código de Ética de las y los servidores(as) públicos(as) del Gobierno Estatal; de las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y del Código de Conducta del organismo correspondiente.

2. El fomento de una cultura de ética e integridad al interior de la Dependencia y/o Entidad.

3. Recibir y atender denuncias por presuntas vulneraciones a valores, principios y reglas de integridad, deberá emitir recomendaciones y propuestas concretas de mejora al clima organizacional de la Dependencia y/o Entidad en el área de oportunidad identificada.

4. El continúo reforzamiento de la capacitación y sensibilización de las y los servidores(as) públicos(as) en temas de ética, integridad y prevención de conflictos de intereses.

5. Coordinarse con la Contraloría General del Estado a fin de impulsar la política pública de ética, integridad y prevención de conflictos de intereses.

De manera anual, el CEPCI realizará acciones de evaluación para conocer el grado de conocimiento y cumplimiento que las y los servidores(as) públicos(as) de la Dependencia y/o Entidad tienen del Código de Conducta.

Participa y acércate a tu Comité a proponer estrategias que busquen fortalecer el respeto a los valores, principios y reglas de integridad de tu Código de Conducta. De igual forma podrás proponer acciones de mejora a tu clima organizacional y a los procesos de tu área administrativa. Tus propuestas nutren y fomentan la política pública de ética e integridad. Para mayor información sobre las atribuciones y funciones de tu Comité consulta:
http://www.contraloria.col.gob.mx/index.php/detalle/contenido/OTUwNA==

Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Con el propósito de fortalecer la ética y la integridad pública en el desempeño de las funciones de las y los servidores(as) públicos(as) del Gobierno Estatal, cualquier persona puede hacer del conocimiento del Comité, presuntos incumplimientos al Código de Ética, a las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.

Es decir, si identificas alguna violación o vulneración a algún principio o valor, o bien, si consideras que se actualizó alguna conducta de las que vulneran a las Reglas de Integridad, será tu derecho y tu obligación como servidor público, denunciar.

La Dependencia y/o Entidad a la que te incorporas cuenta con un procedimiento de recepción y atención a la queja (PR-20-01-02) para la presentación de denuncias. Conócelo a fin de que te familiarices con los requisitos y elementos que deberás cumplir para presentar una denuncia.

Las premisas de las denuncias recibidas ante los Comités son:

El A, B, C de la Integridad

1. Los miembros del Comité suscribieron un acuerdo de confidencialidad para el manejo de la información.

2. El Secretario Ejecutivo te asesorará sobre los requisitos y formatos que deberás llenar a fin de presentar la denuncia. Si llegase a faltarte algún documento, el Secretario Ejecutivo te dará un plazo para reunir los requisitos faltantes.

3. La Contraloría General del Estado, la Unidad de Recursos Humanos y Asuntos Jurídicos fungen como asesores del Comité y podrán conocer de las denuncias que presentes sí es que corresponden a temas de su competencia.

4. El Comité podrá establecer medidas preventivas y, en casos no graves, podrá intentar conciliar.

5. El Comité emitirá un pronunciamiento que podrá ser:

 a. Probable incumplimiento a un valor, principio o regla de integridad **con su respectiva acción de mejora.**

 b. No incumplimiento a un valor, principio o regla de integridad.

6. En caso de que el Comité no sea competente para conocer de tu denuncia, el Presidente te orientará para que la presentes ante la instancia competente.

7. El tiempo máximo para que el Comité resuelva tu denuncia es de tres meses.

¡Denuncia! Recuerda que no hay mejor manera de promover la integridad que viviéndola.

Contraloría General del Estado.

La Contraloría General del Estado es la encargada de:

1. Fungir como órgano de asesoría y consulta en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de intereses en el desempeño del servicio público.

2. Coordinar la integración y funcionamiento de Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en las instituciones públicas Estatales.

3. Emitir opinión sobre la posible materialización de conflictos de intereses y elaborar recomendaciones para prevenir dichos conflictos.

4. Promover y coadyuvar en la adopción de estrategias, políticas y lineamientos para fortalecer la ética, la integridad y la prevención de conflictos de intereses con:

a. Otros poderes;
b. Otros órdenes de gobierno y entes públicos;
c. Los sectores privado y social.

La Contraloría General será el vínculo en cada Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. Esta coordinación permitirá la divulgación del Código de Ética y las Reglas de Integridad, y la definición y generación de información y los medios que permitan la evaluación del comportamiento ético de las y los servidores(as) públicos(as).

Del "Protocolo para la Tramitación y Aplicación de las Órdenes de Protección para Mujeres en Situación de Violencia en el Estado de Colima".

El Instituto Colimense de las Mujeres dentro de sus muchas acciones que lleva a cabo en el Estado de Colima, de las cuales varias realiza en conjunto con (INMUJERES), acciones que complementan a las leyes que tiene como objeto establecer la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que favorezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como obligación de la Dependencia y/o Entidad de promover la cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, también realiza sesiones de capacitación y sensibilización sobre este tipo de temas, además de la creación de Leyes y Decretos a nivel Estado, como son los siguientes:

-Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento y Acoso Sexual en el Estado de Colima.

-Acuerdo por el que se establece el "Protocolo para la Tramitación y Aplicación de las Órdenes de Protección para Mujeres en situación de Violencia en el Estado de Colima" de fecha 05 de septiembre 2015 (Cero Tolerancia).

-Decreto por el que se crea la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima, de fecha 29 de noviembre de 2008.

-Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Colima, Publicada en el suplemento No. 4 del Periódico Oficial "El Estado de Colima, de fecha 9 de mayo de 2009, y su última reforma publicada en el Periódico Oficial el 1 de octubre de 2015.
-Decreto por el que se crean Las Unidades de Género en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Colima publicado en el "Periódico Oficial el Estado de Colima de fecha 27 de mayo del año 2017.

El A, B, C de la Integridad

De los Conflictos de Intereses.

En el ejercicio de tu empleo, cargo o comisión deberás ser consciente de la alta relevancia de tu función y de las responsabilidades que asumes como servidor público.

Es importante que busques prevenir y denunciar cualquier posible materialización de conflictos de intereses, ya sea tuya o de cualquier otro servidor público.

En el artículo 3, fracción VI de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, se entiende por conflicto de intereses: "La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las y los servidores(as) públicos(as) en razón de intereses personales, familiares o de negocios".

Si tuvieras algún conflicto de intereses deberás excusarte de intervenir en cualquier asunto vinculado con el tema en el que hayas identificado el conflicto de intereses, mediante oficio (FO-20-01-14), de igual forma deberás avisarle a tu superior jerárquico sobre tu conflicto de intereses y pedirle instrucciones sobre cómo proceder al respecto.
Recuerda que es tu deber velar por el interés general y por la prevalencia del bien común en tu toma diaria de decisiones.

Cualquier duda o asesoría que requieras sobre este tema, te invitamos a acudir con tu Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, o bien, consultar la "Guía de prevención de la actuación bajo el conflicto de intereses"(GI-20-01-03) y realizar "El Conflictrol" (FO-20-01-11), herramienta que te permitirá a las personas servidoras públicas realizar un autodiagnóstico respecto a aquellas conductas que puedan constituir un conflicto de intereses, mediante una serie de preguntas formuladas con base en los ordenamientos jurídicos que regulan este importante tema, ambos los encontraras en http://www.contraloria.col.gob.mx/

Del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones para el Estado de Colima".

El Protocolo tiene como objetivo establecer los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Asimismo, prever los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular una declaratoria de integridad en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Conclusiones.

Ahora conoces las 10 principales acciones y herramientas que ha desarrollado el Gobierno Estatal para prevenir la comisión de conductas contrarias a la integridad. Estamos seguros de que contaremos contigo para sumar esfuerzos en el fomento de la ética y la integridad pública.

El A, B, C de la Integridad

SECCIÓN DE CAMBIOS

No. de versión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
1	11/01/2019	• Se renombra la clave del documento en virtud de que la Contraloría General del Estado por Decreto se eleva a rango de Secretaría, publicado en el POE de Colima en fecha 28 de julio de 2018. • Se modifica ACUERDO por el que se expiden el Código de Ética, las Reglas de Integridad y los Lineamientos generales para los servidores (as) públicos (as) de la Administración Pública del Estado de Colima, de fecha 10 de noviembre de 2016, al ACUERDO de fecha 22 de septiembre de 2018.
0	12/02/2018	Inicia su uso.